

10.2. *Cursos y prácticas.*—Los aspirantes nombrados Secretarios de Embajada de tercera clase seguirán en la Sección de Especialización y Ampliación de Estudios de la Escuela Diplomática y en el Ministerio de Asuntos Exteriores los cursos y prácticas que se determinen por Orden ministerial, con una duración no superior a tres meses, al término de los cuales serán destinados a los puestos que requieran las necesidades del servicio.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*—De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de marzo de 1974.

CORTINA MAURI

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

PROGRAMA

Materias Jurídicas

1. El proceso constituyente del Estado del 18 de Julio: Etapas y significación.
2. La función del Rey en las Leyes Fundamentales.
3. El factor coactivo en la aplicación del Derecho Internacional.
4. Los grandes bloques económicos ante el Derecho Internacional.
5. Los Tratados del área mediterránea.
6. El Estatuto Personal en el Derecho Internacional Privado.
7. Funciones consulares ante el hecho de la emigración española.
8. La función notarial del Consúl.
9. El «status» diplomático.
10. Centralización y descentralización administrativa en España.

Materias Económicas

1. La teoría y la política económica ante la inflación como amenaza permanente.
2. La crisis creciente del sistema monetario mundial: Su planteamiento y las perspectivas de reforma.
3. El comercio internacional desde la Conferencia de La Habana hasta la ronda Nixon en el G. A. T. T.
4. Relaciones entre el crecimiento económico y el cambio político-social.
5. La lucha contra el subdesarrollado como programa mundial.
6. Tendencias hacia las uniones económicas regionales.
7. La balanza de pagos española como resultado de la actividad nacional y como campo estratégico de la política económica.
8. La función de los distintos intermediarios financieros y de la inversión extranjera en el mercado español de capitales.
9. El I. N. I., el I. R. I. D. A. y los Planes de Desarrollo como instrumento de la intervención económica del Estado.
10. España ante Europa: Planteamiento, tendencia y perspectivas ante la evolución de la C. E. E.

Materias Históricas

1. El caciquismo en la España de la Restauración.
2. El regeneracionismo de Maura y Canalejas.
3. Las ideas reformistas de la Dictadura de Primo de Rivera.
4. La neutralidad española durante la Segunda Guerra Mundial: Dos posturas políticas nacionales ante el conflicto.
5. La reivindicación de Gibraltar desde el fin de la Segunda Guerra Mundial.
6. Tradición y Revolución en la Europa del siglo XIX.
7. Hegemonía y equilibrio de poderes en las relaciones internacionales de la Edad Contemporánea.
8. La emancipación de Hispanoamérica como fenómeno político, ideológico y militar.
9. La crisis económica de 1929 y sus consecuencias políticas. El auge de los regímenes autoritarios.
10. El Pontificado en la Edad Contemporánea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

5670

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición para ingreso en la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, Servicios Clínicos.

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, Servicios Clínicos, convocadas por Resolución de la Dirección General de Sanidad de 31 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1973), el Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria ha elevado a esta Dirección General la propuesta de aspirantes aprobados, que se relacionan en el anexo de esta Resolución por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido.

De conformidad con lo establecido en la base décima de la citada convocatoria los aspirantes aprobados deberán remitir a la Dirección General de Sanidad (Ventura Rodríguez, 7, 6.ª planta, Madrid-13), dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de esta Resolución los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, copia notarial del mismo o certificación de haber abonado los derechos de su expedición.
- c) Certificado médico oficial de aptitud física.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo de Funcionarios o plaza del Estado, provincia o municipio por resolución gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- f) Los aspirantes femeninos aportarán, además, certificado de haber realizado el Servicio Social o de estar exentas en su caso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados dentro del mismo plazo, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 18 de febrero de 1974.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

ANEXO

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D Jesús del Pino Gamboa	28,25
2	D. Benedicto Hernández Moro	25,85
3	D. José Luis Sánchez Lozano de Sosa	25,80
4	D. Juan Calmarí Alomar	25,00
5	D. Angel Simón Merchán	24,75
6	D. Antonio Zambrano Zambrano	23,80
7	D. Emilio Quintanilla Gutiérrez	23,60
8	D. Claudio Miguel García Muñoz	23,50
9	D. José Luis Palacios Huertas	22,60
10	D. Vicente Crespo Erchiga	22,55
11	D. Teófilo Hernández Llorente	22,50
12	D. Amaro García Díez	22,00
13	D. Jorge Vidal Llisteras	21,00
14	D. Antonio Montis Suau	20,25
15	D. Buenaventura Hernández Hernández	20,00
16	D. José Manuel Caunedo García	19,75
17	D. Enrique Martín Pascual	19,00
18	D. José María Silva Domínguez	18,50
19	D. Rafael Botella Antón	18,80
20	D. Epifanio García Tejo	18,60
21	D. José Antonio Pastor Bajo	18,50
22	D. Eusebio Torres López	18,25
23	D. José Manuel Gómez Armario	15,80
24	D. Isidro Parra Ortiz	15,50